

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19 ”

La Directora de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Distritales 149 de 2019 y 340 de 2020, en su calidad de presidente del Comité Distrital del Espacio Público - CDEP

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el artículo 70 que el *"Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*

Que en este contexto, la Ley 397 de 1997 en el Título I, Artículo 1, Numeral 1, consagra la Cultura como *"el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"*.

Que en el Numeral 2, se establece que: *"La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombiana (...)"*.

Que el Numeral 5 dispone que: *"(...) Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación (...)"*.

Que el artículo 2 de la citada Ley - Del papel del Estado en relación con la cultura-, establece que el objetivo primordial de la política estatal en materia de cultura, se

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19 ”**

enmarca en la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el artículo 17 Ibidem, precisa que el estado a través del Ministerio de las Culturas y las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 340 de 2020, se establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD como organismo del sector central de la administración distrital, cabeza del sector e impulsador del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital. Así mismo, entre sus funciones se encuentra la de impulsar estrategias que permitan fortalecer el desarrollo de expresiones artísticas fortaleciendo la diversidad cultural de sus habitantes.

Que las funciones de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio -DACP, se encuentra establecidas en el artículo 19 del Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, de las cuales se destacan, la coordinación intersectorial e intersectorial para la implementación de políticas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural, el acompañamiento a la estrategia de desarrollo cultural territorial del sector cultural en el Distrito Capital, desarrollo del contenido para las estrategias de socialización y apropiación de las políticas del arte, la cultura y el patrimonio cultural y la articulación de políticas distritales de patrimonio cultural, con otras políticas y planes del orden distrital, regional, nacional e internacional y prestar la colaboración sectorial e intersectorial para propender por su desarrollo.

Que mediante el Decreto No 149 del 04 de abril de 2019, *“Por medio del cual se establece la conformación del Comité distrital de Espacio Público, y la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio público VIARTE y se*

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19 ”

dictan otras disposiciones”, “artículo 4. Comité Distrital de Espacio Público El Comité Distrital del Espacio Público, es el responsable de emitir concepto sobre los fundamentos teóricos, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos necesarios para garantizar la pertinencia y calidad de la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y demás normas que rigen la materia.”

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto en mención, estipula que la presidencia del Comité Distrital de Espacio Público está en cabeza del Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado(a) que será la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio o quien haga sus veces, y dentro de sus funciones tiene la de suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por el Comité.

Que el artículo 145 del Decreto Distrital 555 de 2021, reza: “Intervención y Ocupación del Espacio Público. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 388 de 1997, modificada por el artículo 35 de la Ley 1796 de 2016, se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes, directamente o a través de los terceros encargados de su administración”. Así mismo, se indica que el trámite de la correspondiente licencia de intervención de las expresiones artísticas de carácter permanente, se debe tramitar ante el Instituto Distrital de las Artes - DARTES

Que el 23 de diciembre de 2024, se suscribió el convenio de asociación No 784 de 2024, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos entre una Entidad sin ánimo de lucro y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD- Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a esta le asigna la Ley, mediante la ejecución del proyecto denominado - MONUMENTO EN HOMENAJE AL PERSONAL DE LA SALUD VICTIMA DEL VIRUS SARS COVID 19-, como una iniciativa que se concreta en una obra cultural en la ciudad de Bogotá D.C.”.*

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19 ”

Que este proyecto se enmarca en Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024 2027, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con el proyecto de inversión 7957 - Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.; el cual tiene como objetivo general, ampliar la oferta de estrategias desde el sector cultural que contribuyan al bienestar de los agentes del ecosistema cultural y de la ciudadanía para la promoción de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales en Bogotá.

Que el Comité Distrital de Espacio Público, sesionó de manera ordinaria el día 01 de agosto de 2025, en el que por votación de los miembros del comité, como da cuenta el acta con radicado SCRD No 20253100426163 del 13 de agosto de 2025, se aprobó la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el concepto favorable proferido por el Comité Distrital del Espacio Público sobre el proyecto de implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19”, a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Artículo 2. Aprobar el proyecto de implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19, aprobado por el Comité Distrital del Espacio público, el cual cuenta con la siguiente identificación, localización y acciones:

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19 ”

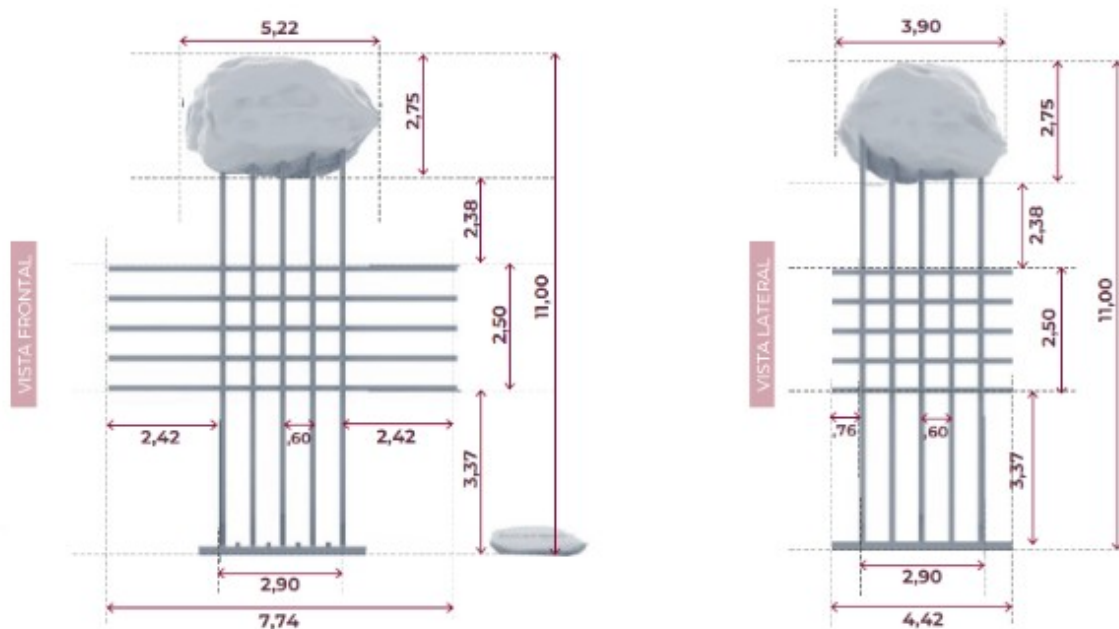
DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

	Título: Umbral
	Autor: Carlos Castro
	Fecha: 2025
	Técnica: sistema estructural de columnas y travesaños en tubería metálica, que sostienen una pieza escultórica en bronce.
	Dimensiones: Alto: 11 m
	Ancho: 7,74 m
	Profundo: 4,42 m
	Ubicación: Polígono del parque Simón Bolívar / Biblioteca Virgilio Barco. Intersección entre la Av Calle 63 y la Av Carrera 60
	Localidad: Teusaquillo

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19 ”

DESCRIPCIÓN FORMAL DEL BIEN MUEBLE



Materiales:

- Pintura de poliuretano para metal, color rojo.
- Remate de la pieza con gran roca de bronce fundido al natural conformando solo la piel por dentro es hueca, tendrá un peso aprox. de 3 toneladas y será asegurada a la estructura metálica.
- Base de la pieza compuesta por tubería metálica cuadrada de 10 x 10
- Los nombres del personal fallecido en el COVID, serán en acero, los nombres inscritos en bajo relieve y adheridos a las columnas mediante un epóxico y llevarán el mismo recubrimiento en pintura poliuretano en color rojo.

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19 ”**

Monumento escultórico estructurado a partir de una retícula metálica en forma de cruz, sobre la cual se ubica una piedra monumental fundida en bronce. La pieza presenta un carácter volumétrico, de forma abierta y permeable, permitiendo la observación desde distintos ángulos y niveles.

El cuerpo principal del monumento se compone de una serie de columnas y travesaños elaborados en tubería metálica cuadrada de 10 x 10 cm, que conforman una retícula tridimensional. Esta estructura sostiene una piedra monumental de bronce, hueca en su interior, con un peso aproximado de 3 toneladas. La retícula está configurada por 25 elementos verticales de diferentes alturas y 50 elementos en voladizo, ubicados en las caras laterales de la cruz para generar ritmo, profundidad y una lectura espacial desde el exterior y el corredor interno. La altura total del monumento es de aproximadamente 11 metros, destacándose en verticalidad y creando un hito visible desde el entorno cercano. El elemento se apoya sobre una plataforma en forma de paraboloide fundida in situ, con dimensiones aproximadas de 5.22 metros de largo y 3.90 metros de ancho. Esta base se construye en concreto reforzado, con un acabado en piedra laja, otorgando textura y resistencia al conjunto. La construcción en retícula metálica genera un juego de llenos y vacíos que contrasta con el peso visual de la piedra monumental. El diseño enfatiza la verticalidad, la ascensión y la lectura simbólica del cruce estructural, articulando las circulaciones peatonales con el volumen escultórico principal.

Parágrafo 1.: El concepto favorable proferido por el Comité Distrital del Espacio Público no exime de cumplir con las demás disposiciones legales que rigen en materia y las normas que regulan la intervención de bienes inmuebles de interés cultural y las implantaciones de expresiones artísticas en los mismos.

Parágrafo 2: El concepto favorable proferido por el Comité Distrital del Espacio Público se mantendrá en el tiempo, siempre y cuando las condiciones de la propuesta no se modifiquen. En caso de cualquier modificación de la propuesta presentada ante el Comité Distrital del Espacio Público y conceptualizado por el mismo a través de la presente resolución, deberá volver a presentarse ante la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE. El equipo

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19 ”

técnico de VIARTE convocará una Mesa de Apoyo Técnico para determinar si la propuesta debe ser nuevamente evaluada por el Comité Distrital del Espacio Público atendiendo la naturaleza de la modificación.

Artículo 3: Si transcurrido un (1) año, contado a partir de la expedición de la presente resolución, el interesado no ha ejecutado el proyecto, deberá remitir ante la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE la actualización de los conceptos de las entidades administradoras del espacio público y de los demás actores que tuvieron injerencia en el desarrollo del proyecto.

Parágrafo 1: Una vez presentada la actualización de los conceptos descrita en el presente artículo, el equipo técnico de la VIARTE convocará una Mesa de Apoyo Técnico para determinar si la propuesta debe ser nuevamente evaluada por el Comité Distrital del Espacio Público.

Artículo 4: Una vez expedida la resolución de concepto favorable por parte de la SCRD, se deberá tramitar ante el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la licencia de intervención de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público.

Artículo 5: Notificar a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte. Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Artículo 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD comunicar el contenido de la presente resolución a la Fundación Arteria, al correo electrónico: nelly.penaranda@fundacionarteria.org.

Artículo 7: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el despacho de la SCRD dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, acorde con lo establecido

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19 ”

en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Artículo 8: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

NATHALIA RIPPE SIERRA

Directora de Arte Cultura y Patrimonio
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

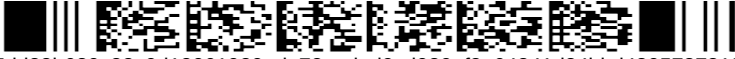
Proyectó: Juan Sebastián Ospina Mahecha. - Contratistas SGCA
Edgar Bernal- Contratistas SIPC
Revisó: Sandra Carolina Cortes Vargas - Contratistas SGCA
Lía Cabarcas – DACP
Aprobó: Adriana María Botero – subdirectora SGCA
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas-Subdirector SIPC

Documento 20253100650973 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 11-11-2025 21:47:52
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 11-11-2025 17:58:54
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 11-11-2025 18:45:58
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística



RESOLUCIÓN No. 1131 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación del Monumento Homenaje Al Personal de la Salud Víctimas del Virus Sars Covid 19 ”

	Fecha firma: 10-11-2025 14:06:00
Juan Sebastian Ospina Mahecha	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 10-11-2025 12:03:45
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 11-11-2025 21:42:20
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-11-2025 14:22:29
 5dd88b680c83c0d12061920ada72eeded9cd039af2a64341d24bbd4805737319 Codigo de Verificación CV: a66b1	